ESTUDIOS PREVIOS				
1. PROYECTO:	**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA VIGENCIA 2026**			
2. FECHA:	2 DE ENERO DE 2026			
3. LOCALIZACION	PLANTA SURBA			
	ESTACIÓN MORENO			
4. RECURSOS:	PROPIOS			
5. RUBRO:	2.4.5.02.08.08	VIGILANCIA		**$413,867.000.00**
6. CENTRO DE COSTOS TARIFARIO:	800302	COSTO MEDIO OPERATIVO (CMO) AC		$206.933.500.00
	800402	COSTO MEDIO OPERATIVO (CMO) AL		$206.933.500.00
7. CENTRO DE COSTOS CONTABLE:	1099 GENERALES		**CODIGO UNSPSC**	92121501, Servicios de Guardas de Seguridad
8. DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA			
9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	En cumplimiento de los preceptos Constitucionales y Legales es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. Teniendo en cuenta la MISIÓN Y VISIÓN de la empresa y en el marco del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades establecidos dentro del Plan de Gestión de Resultados P.G.R de la entidad, y del plan de acción de la vigencia actual, se desarrolló comité técnico en donde el profesional especializado del área de proyectos presenta la necesidad de priorizar la ejecución de diferentes estudios con el fin de atender las necesidades de la comunidad y de la misma entidad, y a su vez para garantizar las condiciones técnicas de cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Con el ánimo de brindar protección a la infraestructura, a los funcionarios y a las plantas durante vigencia fiscal 2026, en las siguientes propiedades de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.: Planta Estación Moreno, Planta el Surba, Estación de Bombeo (de ser necesario) y demás predios que presentan un alto riesgo por pérdida o por robo, en razón a que se tiene afluencia de personal y visitantes, por lo que se considera necesario que la Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P. tenga en cuenta la protección del personal y sus bienes, evitando de esta forma faltantes de elementos ubicados en las plantas e infraestructura, que puedan ocasionar la interrupción del servicio que la empresa tiene en cumplimiento de su misión y visión. Por tal razón, se requiere contratar el servicio de vigilancia para las plantas e infraestructura, vigilancia 24 horas permanentes en las plantas Estación Moreno y Planta Surba y si se hace necesario en las propiedades de Empoduitama en general. Atendiendo la necesidad de la Subgerencia General Administrativa y Financiera se proyecta realizar la contratación del servicio de vigilancia privada para las plantas Surba y Estación Moreno, si se hace necesario Estación de Bombeo y demás bienes propiedad de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad, así como el cuidado de la infraestructura en general. Por esta razón, se requiere el Servicio de vigilancia 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación; en Planta del Surba y Planta estación Moreno durante el año 2026. Teniendo en cuenta que, por los principios de anualidad, y tiempos de contratación, se hace necesario el cubrimiento del primer mes, y posteriormente garantizar el servicio de vigilancia por toda la vigencia			

	2026, con el objeto de no dejar sin protección los bienes patrimoniales de EMPODUITAMA S.A. E.S.P en las plantas Surba y Estación Moreno y si se hace necesario Estación de Bombeo y demás bienes propiedad de la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO
1,0	DOS (2) SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN DESDE MES DE ENERO HASTA 30 DE JUNIO DE 2026	MES	6	$33,428,162.82	$33,428,162.82
SUBTOTAL					$33,428,162.82
IVA					$635,135.10
TOTAL					**$34,063,297.92**
VALOR SERVICIO ENERO A JUNIO 2026					**$204,379,787.50**
2,0	DOS (2) SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN DESDE 01 DE JULIO HASTA MES DE DICIEMBRE 2026	MES	6	$34,263,483.48	$34,263,758.48
SUBTOTAL					$34,263,483.48
IVA					$651,006.18
TOTAL, MENSUAL					**$34,914,489.67**
VALOR SERVICIO DE JULIO A DICIEMBRE 2026					**$209,487.213.00**
TOTAL, A CONTRATAR					**$413,866,725.50**
AJUSTE AL PESO					**-0.50**
TOTAL					**$413,867.000.00**

10.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO A SOLICITAR

El servicio será prestado en las plantas de EMPODUITAMA E.S.P. S.A. Estación Moreno y Planta Surba vigilancia de 24 horas en cada una de ellas, los vigilantes se encuentran armados y así mismo tienen su servicio de comunicación, en la presente no incluye elementos adicionales no mencionados anteriormente, cada servicio consta de 3 personas para cubrir este horario en turnos de 12 horas para dos (2) personas, y una asignada a cambio de rotación.

El valor cotizado corresponde a las tarifas mínimas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ajustado según circular externa Nº 20241300000445, y se reajustará a partir del 1 de enero de cada año, y en las fechas indicadas en el decreto 2101 expedida 15 de julio de 2021 (reducción jornada laboral).

10.3. PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO: CUATROCIETOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($413,867.000.00).

10.4. PLAZO: HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2026

10.5. FORMA DE PAGO: PARCIALES

10.6. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

10.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto contratado.
b. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
c. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d. Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
e. Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato.
f. Acatar las instrucciones y directrices que en desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Supervisor.
g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
i. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
j. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad industrial y salud ocupacional del personal vinculado.
k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
l. Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato.
m. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
n. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, Social, Económica y Ecológica, provocada por el COVID-19, para la ejecución del objeto contractual.
o. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Empoduitama S.A. ESP.
p. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

10.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1). EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio estipulado en el objeto del presente contrato, con personal seleccionado, debidamente entrenado e instruido sobre las consignas generales de la compañía de vigilancia y las particulares del servicio, las cuales serán acordadas entre las partes; suministrará vigilantes uniformados, incluyendo distintivos, carnet o documento que lo identifique, placas de identidad y las respectivas minutas, todo acorde con la normatividad vigente. Adicionalmente se incluirán aquellos elementos necesarios para la óptima prestación del servicio, que se encuentren ofertados y aprobados por la autoridad competente, (arma con su respectivo salvoconducto, radio de comunicación, equipos de apoyo, etc.) igualmente de conformidad con la normatividad vigente.
2). EL CONTRATISTA declara que, para todos los efectos, los vigilantes a que se refiere el contrato serán sus trabajadores, en consecuencia, EMPODUITAMA S.A. E.S.P., estará exento de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones laborales entre EL CONTRATISTA y sus vigilantes, es decir, no existirá relación laboral alguna entre las partes.
3). EL CONTRATISTA se compromete a reemplazar cualquier vigilante que en su concepto o en el de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., deba ser retirado de las instalaciones asignadas para la prestación del servicio. Si es EMPODUITAMA S.A. E.S.P., quien solicita el cambio, este deberá justificarse por escrito y EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo.

4). Informar a Empoduitama S.A. E.S.P. cualquier irregularidad que se presente en la Estación Surba y Estación Moreno, en ejecución del presente Contrato.
5). Todo el personal deberá estar vinculado contractualmente con la Empresa Contratista. El pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás reconocimientos legales y extralegales al personal estará a en su totalidad a cargo del Contratista.
6). El Contratista deberá contar con: a. Licencia de Funcionamiento: Resolución mediante la cual se autoriza o renueva la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, medios tecnológicos. Igualmente deberá presentar certificado de vigencia expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. b). Licencia de medios tecnológicos: Resolución vigente, mediante la cual se autoriza la prestación del servicio con medios tecnológicos, expedida por el Ministerio de comunicaciones de la concesión para el desarrollo de la actividad de telecomunicaciones vigente por el término del Contrato. c). Resolución de horas extras: El Contratista deberá tener la Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, vigente (no mayor a tres años), donde autoriza las horas extras.
7). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente Contrato.

10.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a). Pagar en la forma estipulada en la cláusula quinta.
b). Suministrar la información solicitada por el contratista en el marco del reciproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato.
c). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
d). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
e). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. f). Actuar como entidad vigilante para impedir la evasión de obligaciones de carácter parafiscal.
g). Asignar un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

11. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 338 del 10 de diciembre de 2020 y las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, le corresponde a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, por tal motivo, procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

a) Análisis del mercado

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de Contratación Directa se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA

2025	SMC-017-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE DUITAMA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	620.328.746
2025	LP-MS-0072025	LICITACIÓN PÚBLICA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	4.473.923.808

b) Análisis del mercado

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	C12025006	RÉGIMEN ESPECIAL	BOYACÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AÑO 2025	$325,310,294.87
2025	C12025001	RÉGIMEN ESPECIAL	BOYACÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ENERO 2025	$29,179,695.00
2024	C12024010	RÉGIMEN ESPECIAL	BOYACÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AÑO 2024	$318.282.392.00
2023	C12023011	RÉGIMEN ESPECIAL	BOYACÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AÑO 2023	$278.352.768.00

c) Análisis de la oferta

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	DOS (2) SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN DESDE MES DE FEBRERO HASTA 30 DE JUNIO DE 2026	$206,653,200.00	$202,106,375.00	$204,379,787.50
2	DOS (2) SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN DESDE 01 DE JULIO HASTA MES DE OCTUBRE 2026	$208,347,756.00	$210,626,120.00	$209,486,938.00
TOTAL		$415,000,956.00	$ 412,732,495.00	$ 413,866,725.50

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Resolución 338 del 10 de diciembre de 2020 el contrato será por INVITACIÓN SIMPLIFICADA.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de la inscripción correspondiente en el Registro Único de proponentes (RUP) para aquellos procesos contractuales en cuantías inferiores a los doscientos (200) SMMLV no se requiere RUP, a menos que así lo determine la empresa de acuerdo al objeto contratado.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Se enviará solicitud a presentar propuesta a alguno de los proveedores inscritos en el Registro de la Empresa, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar.

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta empresa, a saber:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

b. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria. Esta certificación deberá estar renovada.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad, con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria, igualmente se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.
• La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal esta certificación deberá estar debidamente renovada.
• De igual manera debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
• Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
• El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la Persona Jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para todos estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

a. Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrato la empresa, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin prejuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio ola Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

d. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la Cédula de Ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con holograma, foto a color y código de barras.

e. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Del Representante Legal para menores de 50 años. En caso de la perdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento, donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** (Procuraduría General de la Nación), vigente para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

h. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad, en el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopias de estos documentos.

i. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en la Ley, el proponente debe allegar con su propuesta la Certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS

PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, de sus empleados. La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.
Las personas naturales deben allegar copia de la planilla de pago del mes anterior a la invitación.
La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. EMPODUITAMA S.A E.S. P, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

j. **CERTIFICADO JUDICIAL:** El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

k. **DECLARACIÓN DE NO PRESENTAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, NI HABER SIDO SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SIMILARES:** Si se presenta como CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

l. El Contratista deberá allegar:
a. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
b. Permisos de porte o tenencias de armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y expedida por la autoridad competente.
c. Licencia para la utilización de equipos de telecomunicaciones

m. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** de acuerdo a la actividad objeto de la invitación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

SEGMENTO	92
FAMILIA	9210
CLASE	921015
PRODUCTO	92101501

n. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá ser una persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que su actividad económica esté relacionada con el objeto que se pretende contratar.

o. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y/o liquidación de un (1) contrato cuyo objeto esté acorde al solicitado en la invitación simplificada celebrado con Entidad Pública, Privada o Particular; y cuyo valor sea igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección. Dicho contrato debe estar registrado en el RUP y clasificado con el código solicitado.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación a presentar propuesta.

15. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Para la celebración del contrato, el oferente deberá obtener al menos 75 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

Factor	Puntaje
Precio	50
EXPERIENCIA GENERAL	25
Experiencia ESPECIFICA	25
Total	100

En la invitación se establecerá la manera de acreditar cada requisito y los factores de evaluación.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

16.1 Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

16.2 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Empoduitama S.A. E.S.P., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

16.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace Empoduitama S.A. E.S.P., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

16.4 Distribución de riesgo

DISTRIBUCION DEL RIESGO					
Tipificación	**Asignación del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**
No se dé cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.	Contratista	2	4	8	Riesgo alto
Falsedad en Documento Público	Contratista	2	2	4	Riesgo bajo

falta de calidad del bien o servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas	Contratista	2	3	5	Riesgo medio
por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	Contratista	2	3	5	Riesgo medio
No cumplir oportunamente el pago de seguridad social	Contratista	2	0	0	Riesgo bajo
Los ingresos, los costos o la deuda están asociados a más de un tipo de moneda, y por lo tanto, están sujetos a pérdidas o ganancias potenciales por fluctuaciones en las tasas de cambio	Contratista	1	1	0	Riesgo bajo
Durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado.	Contratista	1	1	0	Riesgo bajo
Sobrecosto por la variación en los precios de mercado de los insumos y elementos necesarios para adelantar las actividades	Contratista	1	1	0	Riesgo bajo
Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros.	Contratista	1	1	0	Riesgo bajo
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	Compartido	1	1	0	Riesgo bajo
Expedición de normas para la adopción de nuevas medidas de bioseguridad y protección en el marco de la emergencia sanitaria.	Compartido	1	1	0	Riesgo bajo
Con ocasión de la ejecución del contrato se causa un daño a terceros (incapacidad, muerte) o a predios aledaños.	Compartido	1	1	0	Riesgo bajo

Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Compartido	0	0	[redacted]	Riesgo bajo
Riesgo en la variación de la legislación nacional, efectos favorables o desfavorables, derivados de cualquier decisión del Congreso de la República, de las autoridades de la Rama Ejecutiva del Poder Público o de las autoridades jurisdiccionales, o de las autoridades del Departamento de Boyacá, del Municipio de Duitama o de cualquier otra autoridad pública competente	Compartido	1	1	[redacted]	Riesgo bajo
Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos	Compartido	1	1	[redacted]	Riesgo bajo

16.5. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado EMPODUITAMA S.A. E.S.P. realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias y plantas institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la cláusula de indemnidad establecida en el artículo 42 del Manual de Contratación de la entidad protege de la posible ocurrencia de perjuicios, que cause el contratista o sus subcontratistas o sus dependientes a terceros o a sus propios trabajadores, por la ejecución del contrato o por las labores previas encaminadas a su ejecución.

De otro lado el artículo 48 del Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. establece la cláusula Penal Pecuniaria y exigibilidad de las garantías cuando la mora o el atraso de obligaciones contractuales llegue al 10% de descuentos del valor total del contrato, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato.

17. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** y atendiendo probabilidad e impacto de probabilidad de configuración de riesgos durante la ejecución del contrato **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** considera necesario solicitar al Contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación:

a. CUMPLIMIENTO:
b. PAGO DE SALARIOS,
c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, el contratista esta obligado a ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia.

18. SUPERVISION O INTERVENTORIA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de una persona ya sea de la Empresa ó contratado, quien deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Articulo 37 del Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante Resolución 064 del 25 de febrero de 2011.

FORMULÓ:	SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	JUAN ALBERTO MEDINA BERNAL
REVISÓ:	SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	JUAN ALBERTO MEDINA BERNAL
Vo Bo JEDE DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	EDUARD GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	SORAIDA DAZA GUEZGÜAN